

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000941

011

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-91068 de 25 de marzo de 1991;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de febrero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA;

QUE el señor Fernando Idrovo Rugel, con el patrocinio del doctor Rodolfo Pérez Pimentel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 9383 de 2 de abril de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-729 del 4 de abril de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-10000941

004-9-012

Compañía: FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA

margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

104 APR. 1991

Ab. Alexandra Iza de Díaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

OBdeM.KVdeM.Adem
DL:KVdeM

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrito esta Resolución de fojas 10.228 a 10.229, número 1.158 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.006 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil,-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

